



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 48 -2024-AMPI

Ica, 25 ABR 2024

VISTO: Informe N° 087-2023-LRHG-GM-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023, Oficio N° 039-2023-C-UFII-GM-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023, Oficio N° 013-2024-C-UFII-GM-MPI de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 087-2024-GPPR-MPI de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 029-2024-SGPPI-GPPR-MPI de fecha 29 de febrero de 2024; Oficio N° 018-2024- C-UFII-GM-MPI de fecha 11 de abril de 2024; Informe Legal N° 246-2024-GAJ-MPI; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

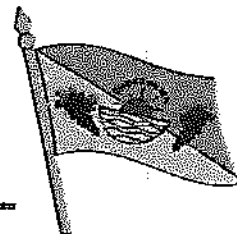
Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene por objeto general contar con instituciones transparentes e integrales que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", siendo de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública, comprendidas en el artículo I del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"; tiene por finalidad implementar la función de integridad de las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales ii) la Política General de Gobierno 2021 iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en el numeral 5.2 de la directiva antes mencionada, establece que la función de integridad, es la función que realiza la entidad pública para asegurar la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.4 de la citada directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

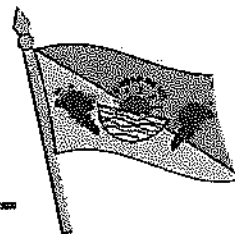
Que, en su numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Objetivos.
- Acciones.
- Responsables de cada acción.
- Cronograma de trabajo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI de fecha 19 de enero de 2021, se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI que aprueba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, insertando las funciones de Integridad Institucional en la Gerencia Municipal, así como se modifica la Ordenanza Municipal N° 051-2022-MPI de fecha 10/11/2022;

Que, mediante Informe N° 087-2023-LRHG-GM-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Adm. Luisa Rocío Huayta Guillen, Asistente Administrativo remite a la Gerencia Municipal el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica año 2024; asimismo recomienda gestionar la aprobación; y que sea derivado a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización con la finalidad que sea revisado, alineado y mejorado de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Oficio N° 039-2023-C-UFII-GM-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023 el coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, remite a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el Proyecto del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2024; con el fin de revisar, alinear y emitir informe técnico;

Que, mediante Oficio N° 013-2024-C-UFII-GM-MPI de fecha 04 de abril de 2024 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, reitera a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización lo solicitado mediante el Oficio N° 039-2023-C-UFII-GM-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 087-2024-GPPR-MPI de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que mediante el Informe N° 029-2024-SGPPI-GPPR-MPI de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, opina que, el Programa de Integridad propuesto se ajusta a los parámetros dispuestos en los Lineamientos para implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público;

Que, mediante Oficio N° 018-2024- C-UFII-GM-MPI de fecha 11 de abril de 2024, el coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, el Proyecto del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2024, a fin de elaborar informe legal y proyecto de acto resolutivo;

Que, en atención a la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL AÑO 2024 Y SU ANEXO"; en el marco de la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que encargan el correcto cumplimiento e implementación conforme a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros lo resuelto en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad cumplan con la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



R. D. N.º 248. 2024. SUP.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

AÑO 2024



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. JUSTIFICACION
- III. BASE LEGAL
- IV. DIAGNÓSTICO
- V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- VI. MATRIZ DE ACCIONES
- VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION
- VIII. PRESUPUESTO

ANEXOS:

A. DEFINICIONES OPERATIVAS



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA AÑO 2024

I. PRESENTACIÓN

La elaboración del presente Programa, recoge el compromiso de la Municipalidad Provincial de Ica en la lucha frontal contra la corrupción, transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos; constituyéndose en un instrumento que establece acciones priorizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales que señala la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA N° 002-2021-PCM/SIP, que Aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP 'Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público. En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N°435-2023-AMPI de fecha 01/06/2023 se autoriza la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

En ese marco, la Municipalidad Provincial de Ica, teniendo como referente normativo la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, cuya Tabla N° 11 — Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público, se mantiene vigente conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM estableciendo en su artículo 3 como primer eje, Política General la Integridad y Lucha contra la Corrupción y la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; por tanto, se ha formulado el presente Programa de Integridad para el periodo 2024.

El presente programa contiene la justificación, base legal, diagnóstico, objetivos, mecanismo de seguimiento, monitoreo, evaluación, presupuesto y anexos. Para lograr la consecución de los objetivos del programa la Alta Dirección, así como todas sus unidades orgánicas, se encuentran comprometidas en instaurar una cultura de integridad en la entidad, siendo partícipes los funcionarios de confianza y servidores, además de las personas que ejercen la función pública vinculadas a través de otras modalidades contractuales. Para la consecución de los objetivos también nos apoyaremos en los valores institucionales y en la Misión Institucional, los cuales son como sigue:

EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, VALORAMOS:

Honestidad, como la búsqueda de la internalización de la rectitud, integridad y transparencia en el desempeño en la función pública, prevaleciendo el interés general de los ciudadanos sobre el interés personal.

Solidaridad, como el sentirse parte del conjunto de actores del derecho territorial e institucional que aportan a la consecución de los fines y objetivos trazados y actúan consecuentemente con ellos.

Justicia, como el respeto a los derechos humanos de las personas y de las leyes vigentes, otorgando a cada uno lo que le corresponde.

Trabajo en Equipo, como el esfuerzo colegiado de los servidores municipales en el logro efectivo de los objetivos del desarrollo humano e institucional.



Actitud Proactiva, como la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces que generan cambio y mejoras, tanto en el desarrollo territorial como el institucional, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan.

Perseverancia, como el esfuerzo continuo y la actitud firme en alcanzar un objetivo.

Responsabilidad, como el cumplimiento de sus obligaciones y el asumir de las consecuencias que pueden generar las decisiones tomadas en el ejercicio de la administración pública y en la vida personal.

MISIÓN INSTITUCIONAL

"PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE LA PROVINCIA DE ICA, MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, DE MANERA PLANIFICADA."

El presente instrumento se encuentra alineado al:

- **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050**, aprobado mediante Decreto Supremo N°095-2022-PCM del 27/07/2023, con el **Objetivo Nacional N°4 DEMOCRACIA Y PAZ**, *"Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al dialogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones"*, con su **Acción Estratégica 4.5.6. CONSOLIDAR EL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD CON MECANISMOS EFICACES DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN EFECTIVA DE LA CORRUPCIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE FORTALEZCA EL ADECUADO DESEMPEÑO ÉTICO DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES EN E EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, Y GARANTICE EL AFIANZAMIENTO DE UNA CULTURA DE INTEGRIDAD.**
- **Plan Estratégico Institucional 2018-2026 del Gobierno Regional de Ica**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°164-2023-GORE/ICA/GR (11/05/2023), con el **O.E.I. 10 Mejorar la Gestión Institucional.**
- **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica 2022-2027, al OEI.08 Fortalecer la Gestión Institucional**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°252-2022-AMPI de fecha 17/05/2023.

II. JUSTIFICACION

En los últimos años, nuestro país ha realizado una serie de esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción en todas las entidades y niveles de gobierno. Estos esfuerzos, evidentemente, no han sido suficientes para alcanzar los objetivos trazados, muestra de ello son los resultados obtenidos por el Índice de Percepción de la Corrupción del año 2021, elaborado por Transparencia Internacional, en el que ocupamos el puesto 105 de los 180 países evaluados, situación que implica un ligero avance en relación a los años anteriores (<https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>).

Que, mediante Decreto Supremo N° 092- 2017- PCM, el Estado Peruano aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya implementación y ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3, es de carácter obligatorio por todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.



Posteriormente, ante la necesidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y de acuerdo con lo establecido en su artículo 2, las máximas autoridades de las entidades públicas responsables de las acciones recogidas en dicho documento, adoptarán en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su estricto cumplimiento.

El presente Programa de Integridad se justifica por el logro de cierre de brechas, con relación a los nueve (09) componentes de integridad, de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP 'Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM; siendo la medición a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

III. BASE LEGAL

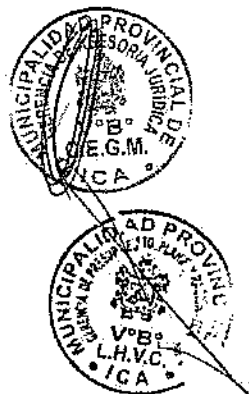
Para orientar la elaboración del "Programa de Integridad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - 2024", se ha considerado emplear las siguientes fuentes normativas de alcance internacional, nacional e institucional:

A NIVEL INTERNACIONAL

- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 26757 y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por Resolución Legislativa N° 30769 y ratificada por Decreto Supremo N° 011-2018-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos Adicionales: 'Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire', aprobada por Resolución Legislativa N°27527 y ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE

A NIVEL NACIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24 y 26).
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N°075-2003-PCM.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.



- **Ley N°31299**, Ley que Modifica la Ley N°26771, ley que establece la Prohibición de ejercer facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en casos de parentesco; y la Ley N°30057- ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de Nepotismo a la Contratación de Progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, Buena Administración y Correcto Uso y asignación de los Recursos Públicos.
- **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- **Ley N°31227** Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos. Resolución de Contraloría N°162-2021-CG Reglamento de la Ley N°31227, Resolución de Contraloría N°219-2021-CG de fecha 07/10/2021.
- **Ley N°31564** Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y salida de personal del sector público, Resolución Ministerial N°311-2022-PCM (24/11/2022) Aprobación del Reglamento de la Ley N°31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y salida de personal del sector público.
- **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Texto Único Ordenado de la aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.
- **Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.**
- **Ley N° 30077**, Ley Contra el Crimen Organizado.
- **Decreto Supremo N° 010-2017-JUS**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- **Decreto Supremo N° 003-97-TR**, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- **Decreto Supremo N° 099-2003-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- **Decreto Supremo N° 019-2017-JUS**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Decreto Supremo N° 044-2018-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- **Decreto Supremo N° 056-2018-PCM**, Decreto Supremo que aprueba Política General de Gobierno al 2021
- **Decreto Supremo N° 180-2021-PCM**, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- **Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



- **Decreto Legislativo N° 1353**, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- **Decreto Legislativo N° 1327**, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE** que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
- **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, aprueba Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- **Resolución de Contraloría N°343-2020-CG** que Aprueba la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.
- **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- **Resolución de Integridad Pública N°001-2021-PCM/SIP**, Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"
- **Resolución de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP**, Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales"
- **Resolución de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP**, "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública"
- **Resolución de Integridad Pública N°003-2023,PCM/SIP**, Aprueba los parámetros para el proceso de evaluación del avance en la implementación del Modelo de Integridad, conforme al Estándar de Integridad 2023
- **Resolución de Integridad Pública N°004-2023,PCM/SIP**, Modificar los numerales 5.1.3 y 5.1.4 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022- PCM/SIP
- **Resolución de Integridad Pública N°005-2023-PCM/SIP**, Aprobar la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano".
- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP**, aprueba Directiva N° 001-2024- PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

NIVEL INSTITUCIONAL

- **Ordenanza Municipal N°002-2021-MPI**, de fecha 19/01/2021, que modifica la **Ordenanza Municipal N°004-2014-MPI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica. Ordenanza Municipal N°051-2022-MPI de fecha 10/11/2022.
- **Resolución de Alcaldía N°435-2023-AMPI** de fecha 01/06/2023 Autoriza la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.



IV. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución N° 002-2021- PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" en la cual se desarrollan los nueve (9) componentes del modelo de integridad.

En la citada Directiva se crea el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico¹, lo cual supone efectuar un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad, con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional².

Así, en este acápite, se identifican con la información disponible, los espacios más vulnerables a la corrupción al interior de la Municipalidad Provincial de Ica, se consigna un sinceramiento de evaluación preventiva de integridad pública de cumplimiento; así como las acciones a realizar en el período 2024.

Por tanto, le corresponde a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA cumplir con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en este programa de modo claro en la matriz que se incluye en el numeral VII, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional.

Los nueve componentes que forman parte del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021

COMPONENTE	ASPECTO EVALUADO
C-1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	▪ Creación de un órgano, Unidad Funcional o delegación de la función de integridad. ▪ Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI-POI) ▪ Elaboración y/o aprobación de Programa de Integridad de la entidad.
C-2 GESTION DE RIESGOS	▪ Identificación y análisis de riesgos que afectan la integridad y riesgos de corrupción. ▪ Establecimiento de mecanismos de prevención y mitigación.
C-3 POLITICAS DE INTEGRIDAD	▪ Aprobación del Código de Conducta. ▪ Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados (DJI).

¹ COMISIÓN DE ALTO NIVEL Anticorrupción. Lineamientos para la elaboración de planes institucionales anticorrupción. Lima: CAN, 2013, p.8.

² DEFENSORIA DEL PUEBLO Planes institucionales anticorrupción: recomendaciones para mejorar su formulación. Lima: DP, 2017, p. 27.

	▪ Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses. ▪ Aprobación de procedimientos de debida diligencia de la entidad. ▪ Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético. ▪ Establecimiento de Mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal.
C-4 TRANSPARENCIA	▪ Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad. ▪ Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar. ▪ Presentación de la Declaración Jurada de Intereses. ▪ Implementación del Registro de Visitas en Línea. ▪ Implementación de un Sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública. ▪ Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.
C-5 CONTROLES	▪ Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno. ▪ Nivel de avance de la implementación de recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.
C-6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	▪ Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de Inducción. ▪ Inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. ▪ Desarrollo de Jornadas de capacitación en ética e integridad pública. ▪ Difusión y promoción de la cultura de integridad a los servidores civiles de la entidad. ▪ Difusión y promoción de la cultura de integridad a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés. ▪ Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral.
C-7 CANAL DE DENUNCIA	▪ Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncia del Ciudadano. ▪ Aprobación de directiva sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.
C-8 SUPERVISION Y MONITOREO	▪ Monitoreo del Reporte sobre implementación del Modelo de Integridad de las entidades adscritas (solo aplica a Ministerios)



	▪ Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad. ▪ Elaboración del Informe de capacidad operativa de la Oficina de Integridad. ▪ Elaboración de informes de evaluación de resultados emitidos por la SIP.
C-9 ENCARGADO DEL MODELO	▪ Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad. ▪ Incorporación de la función de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales. ▪ Difusión de la función de asistencia técnica de la Oficina de Integridad a las demás áreas de la entidad.

Fuente Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Asimismo, acorde con la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se han priorizado cuatro ámbitos desarrollados a continuación:

N°	AMBITO	ACCIONES
A	Para asegurar la probidad e idoneidad en el ejercicio de la función pública	1) Implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores. 2) Fortalecer capacidades y desarrollar campañas de información, difusión y sensibilización interna y externa en materia de integridad pública.
B	Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas	3) Asegurar la implementación de Registro Estándar de Visitas en Línea. 4) Asegurar el cumplimiento estricto de las normas para prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses. 5) Implementar el Registro de Solicitud de Atención de Audiencias de gestiones de Intereses.
C	Para fortalecer la institucionalidad y mejora continua	6) Identificar riesgos que afectan la integridad pública. 7) Aplicar el Índice de capacidad Preventiva frente a la Corrupción e Implementar el Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público. 8) Fortalecer la institucionalidad en materia de Transparencia e Integridad Pública.
D	Para fortalecer el control social y la denuncia	9) Impulsar mecanismos de voluntariado. 10) Asegurar la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas y fortalecer las medidas de protección e incentivos para el denunciante.

Fuente: Decreto Supremo N°180-2021-PCM



Por otra parte, el "Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Estándar de Integridad" es una herramienta digital implementada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, que permite medir el avance de las entidades públicas en la implementación del modelo de integridad; el mismo que contiene preguntas de medida para reportar el cumplimiento de la entidad para cerrar la brecha identificada en la materia; al respecto, la Municipalidad Provincial de Ica participó por primera vez como proyecto piloto en la evaluación del primer semestre año 2023.

En cumplimiento a la Resolución de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP que contiene la Guía de la Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N°1, sobre la evaluación de **RESULTADOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023**, denominado Reporte de Implementación del Modelo de Integridad en el Proyecto Piloto de Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Proyecto Piloto de Gobiernos Locales y Proyecto Piloto de Cortes Superiores de Justicia, elaborado por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De 28 gobiernos locales que rindieron evaluación para determinar el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción –ICP**, la **Municipalidad Provincial de Ica quedo en el Ranking en el puesto N°06, obteniendo el 0.45 ICP**, valorando la siguiente información:



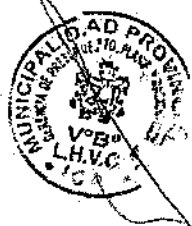
Se logró mayor puntuación en el **Componente de Comunicación y Capacitación con un 0.80 ICP**, ejecutando actividades capacitación en ética a través de la Comisión de Ética de la MPI y la Responsable del Sistema de control interno en la MPI e inducción en temas de integridad a los nuevos trabajadores; así como la promoción de integridad, colocando afiches en las sedes municipales, capacitación sobre mitigación de conflicto de intereses, banner de los canales de denuncias en el local central, correos electrónicos a los proveedores remitiendo información sobre el Código de Ética de la MPI, canales de denuncias y acceso al Portal de Transparencia Estándar de la MPI, afiches en mesa de partes sobre con información con temas de integridad.

En el **Componente de Políticas de Integridad se obtuvo un 0.70 ICP** se cumplió con brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa sobre las listas de sujetos obligados de presentar Declaración Jurada de Intereses, acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses y se implementó la Plataforma de la Debida Diligencia en la MPI.



En los **Componentes Canales de Denuncias y Supervisión y Monitoreo** en ambos se obtuvo el **0.50 ICP** realizando la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncia del Ciudadano y elaborar el Informe de capacidad operativa de la Oficina de integridad, respectivamente.

En el **Componente de Transparencia se obtuvo un 0.47 ICP** con la implementación del portal de transparencia y el reporte de solicitudes de acceso a la información pública.



En el **Componente Encargado del Modelo se obtuvo un 0.22 ICP** por lograr la difusión de la función de asistencia técnica de la Oficina de Integridad a las demás áreas de la entidad.

En el **Componente Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos y el Componente de Controles se visualiza 0.00 de ICP**, por lo que se requiere información de la Secretaria de Integridad Pública de la PCM, a fin de que instruya sobre el resultado

ya que no se ha tomado en cuenta la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en la MPI mediante la Resolución de Alcaldía N°435-2023-AMPI y la designación del Coordinador de UFII por el Concejo Municipal; así como, también el cumplimiento de los entregables que corresponden en el Sistema de Control Interno, lo que consta en el Sistema de la Contraloría General de la República.

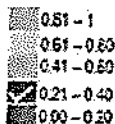
De acuerdo a la evaluación del estándar de integridad a la Municipalidad Provincial de Ica por parte de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitió reporte del resultado en el mes de octubre de 2023

Resultados por Gobiernos Locales: Etapa 1

30-2023
0.25

<<Promedio
grupal

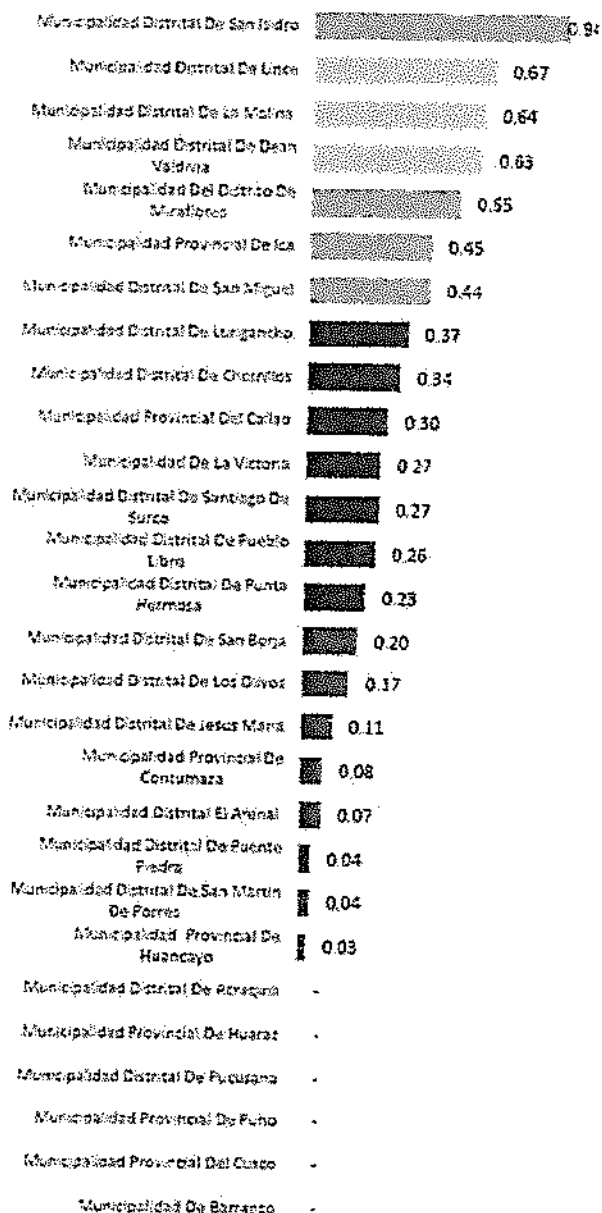
Nivel de avance



>>
Resultados
por sector

Resultados:

- Los Gobiernos Locales fueron evaluados con la Etapa 1 del Estándar de Integridad, obteniendo un puntaje promedio de 0.25.
- En total fueron evaluados 28 entidades: 07 Municipalidades Provinciales y 21 Municipalidades Distritales, ello representa un avance en la ampliación de aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Los Gobiernos Locales que alcanzaron puntajes destacables en el ICP fueron la Municipalidad Distrital de San Isidro (Lima), Municipalidad Distrital de Lince (Lima), Municipalidad Distrital de la Molina (Lima) y la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia (Arequipa).
- Se puede advertir que 06 Gobiernos Locales no pudieron acreditar ningún tipo de avance en la implementación del Modelo de Integridad al no haber presentado medios de verificación que sirviera como evidencia para las respuestas reportadas, estas fueron la Municipalidad Distrital de Acraquia, Municipalidad Provincial de Huaraz, Municipalidad Distrital de Pucúsana, Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Barranco.



Municipalidad Provincial de Ica (Ica)

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e Implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP ^(*)
0.45					0.45

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

Función de Integridad

Modalidad de Implementación	No ha acreditado la implementación de la Función de Integridad	Número de personas	02
--------------------------------	---	-----------------------	----

Síntesis:

- La entidad fue evaluada con la primera etapa del Estándar de Integridad: Cumplimiento Normativo e Institucionalización, logrando un ICP de 0.45 y una brecha de implementación del estándar de 0.55.
- El componente que mostró un mayor avance fue: Comunicación y Capacitación. Los componentes que no presentaron avance fueron: Compromiso de Alta Dirección, Gestión de Riesgos y Control.
- En la sección "Acciones a priorizar por la entidad" se presentan acciones para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, ejecutar estas acciones servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad.

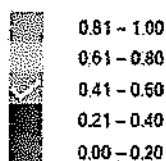


Estándar de Integridad – Etapa 1:
Cumplimiento normativo e
institucionalización

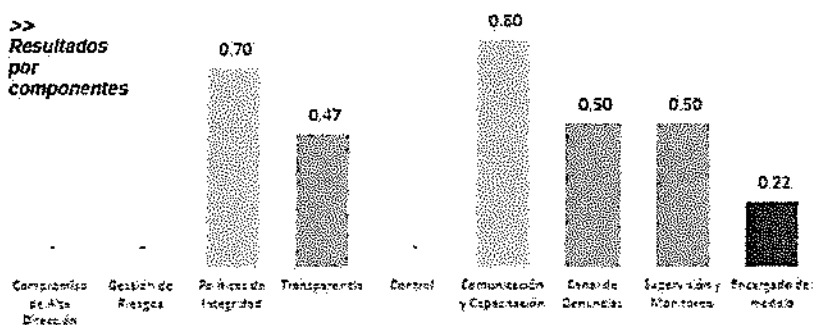
Resultado

Jul 2023
0.45

Nivel de avance



>>
Resultados
por
componentes



V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y su respectivo Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018-PCM, se estructuran en función de tres (03) ejes, trece (13) objetivos específicos y sesenta y nueve (69) acciones.

Mediante Resolución de Alcaldía N°252-2022-AMPI de fecha 17/05/2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Municipalidad Provincial de Ica.

De acuerdo con estos documentos de alcance nacional y en el marco de las competencias de la Entidad, el objetivo general y específicos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ica, son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

- Consolidar a la Municipalidad Provincial de Ica, como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios de la entidad.
- Instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses Fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción.
- Garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad.
- Fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Ica.

VI. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2024, que se detallan en la Matriz de Acciones que se adjunta, han sido elaborados y proyectados atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018-PCM, para cada uno de los 9 Componentes que lo conforman y sus Sub Componentes, así como el diagnostico establecido en el presente.

Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Municipalidad Provincial de Ica, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por la máxima autoridad administrativa, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la MPI.



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

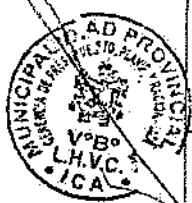
COMPONENTE	SUB COMPONENTE	BRECHA DETECTADA / OPORTUNIDAD DE MEJORA	Nº DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A EJECUTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSTENTO O ALCANCE	ESTADO	MES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TRIMESTRE 2024			
										I	II	III	IV
CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN	FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	No se cuenta con personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias.	1	Elaboración de matriz con la descripción del personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias.	Matriz que contenga la descripción del personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias.	Las funciones prioritarias que debe asegurar la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFFI) son: (i) Monitoreo (ii) Evaluación (iii) Gestión de riesgos (iv) Capacitaciones y (v) Comunicación y (vi) Denuncia y protección al denunciante.	Pendiente	Febrero	UFFI - Gerencia de Administración y SUMRRH	1			
		No se realizan reuniones sobre la implementación del modelo de integridad con la Alta Dirección	2	Planear y reunir con la Alta Dirección y la Unidad Funcional de Integridad Institucional para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad	Acta de Reunión con la Alta Dirección	La Unidad Funcional de Integridad Institucional sujeta a la Alta Dirección las acciones autónomas administrativas y acciones en la implementación del Modelo de Integridad para su conocimiento y a adoptar medidas que resulten necesarias para garantizar su adecuada implementación.	Pendiente	Abril	Alcaldía - Gerencia Municipal UFFI	3			3
	SOLIDARIDAD DE LA INSTITUCIÓN COMO OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD	A la fecha no se visibiliza integridad como función y objetivo del Modelo de Integridad municipal.	3	Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el Plan Estratégico Institucional	Documentos de aprobación de la modificación del ROF y PEI	La función de integridad debe estar implementada dentro de las funciones y objetivos de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la municipalidad.	Pendiente	Febrero	GRPR	2			
		No se cuenta con un Programa de Integridad para el Año 2024	4	Formulación del Programa de Integridad 2024	Documento formulado y aprobado	Es un instrumento de integridad pública de implementación de la cultura de integridad en la MPI	Pendiente	Febrero	UFFI - GERENCIA MUNICIPAL	1			





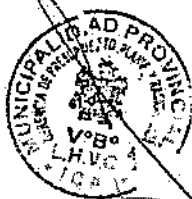
MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	FECHA IDENTIFICADA / OPORTUNIDAD DE MEDIDA IDENTIFICADA	NÚMERO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A LEVANTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSTENTO O ALCANCE	ESTADO	MES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TRIMESTRE 2024			
										I	II	III	IV
GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ANTIPOSIUION DE PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN RIESGO QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	No se identifican, evalúan y validan riesgos de corrupción que afectan la integridad pública	1	Emisión de informe de aplicación de la guía para la gestión del riesgo que afectan la integridad pública	Informe emitido de aplicación de la guía de gestión de riesgos	El informe deberá estar dirigido a la máxima autoridad administrativa y deberá contener una relación de los riesgos de corrupción y/o incumplimiento funcional identificados en procesos administrativos y de soporte en los procedimientos autorizados por la entidad empleando los parámetros y formatos establecidos en la guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Pendiente	Agosto	UIN - Gerencia Municipal			1	
		No se implementa el ISO 37001	2	Acompañar y orientar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Asesoría Jurídica respecto a la implementación del ISO 37001	Informe del acompañamiento realizado, para logro del ISO 37001.	Se acompaña y orienta a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Asesoría Jurídica respecto a la implementación del ISO 37001, para que sea aprobado por Acuerdo de Consejo Municipal	Pendiente	Abril	UIN - GPPH		1		
	Mesa de riesgos y potenciales	Se carece de seguimiento y monitoreo de riesgos de corrupción y mitigación por parte de UIN	3	Seguimiento y monitoreo de la medida de prevención y mitigación (2024)	Informe específico de seguimiento y monitoreo de la medida de prevención y mitigación (2024)	Aprobación de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" (2024) para su implementación	Pendiente	Mayo - Octubre	UIN - Gerencia Municipal		1		1
		Falta de identificación de riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación al 2024	4	Seguimiento y monitoreo de la medida de prevención y mitigación (2024)	Informe específico de seguimiento y monitoreo de la medida de prevención y mitigación (2024)	Aprobación de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" (2024) para su implementación	Pendiente	Mayo - Octubre	UIN - Gerencia Municipal		1		1



DEBIDA DILIGENCIA SEGUN LAS PARTES INTERESADAS	Se requiere la verificación del uso de la Plataforma de Debita Diligencia en la UPI	10	Verificación del uso de la Plataforma de Debita Diligencia	Informe que detalle el número de procesos de selección de funcionarios de alta disponibilidad y remoción, y contratación de obras, bienes y servicios durante el año 2024, prestando la aplicación de la plataforma de Debita Diligencia en cada caso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Legalidad e Informática, respectivamente.	Informe que detalle el número de procesos de selección de funcionarios de alta disponibilidad y remoción, y contratación de obras, bienes y servicios durante el año 2024, prestando la aplicación de la plataforma de Debita Diligencia en cada caso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Legalidad e Informática, respectivamente.	Pendiente	Mayo / Octubre	UPI, Alta Dirección, SGRHH, SGLI	1	1
	Ausencia de supervisión de inclusión de ayudas anticorrupción	11	Supervisión de inclusión de ayudas anticorrupción en los contratos de bienes y servicios menores a \$100.	Informe de cumplimiento	Informe de cumplimiento	Pendiente	Mayo / Octubre	UPI, SGLI, Gerencia de Administración	1	1
	No se cuenta con una Directiva de Debita Diligencia	12	Elaboración de una Directiva de Debita Diligencia	Documento de aprobación de Directiva Debita Diligencia	Documento de aprobación de Directiva Debita Diligencia	Pendiente	Octubre	UPI, SGLI, SGRHH, SGLI	1	1
	Se evidencia la falta de uso de la plataforma de Debita Diligencia	13	Promoción del uso de la plataforma de Debita Diligencia con acciones de personal CAS y 726.	Informe de cumplimiento	Informe de cumplimiento	Pendiente	Mayo / Octubre	SGRHH, Gerencia de Administración, UPI	1	1
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Se requiere actualizar la Directiva de Contratación de Personal a fin de incorporar los mecanismos expuestos para promover/velar la integridad en el proceso de selección de personal.	14	Elaboración o actualización de la Directiva que regula el proceso de contratación del personal. Otra normativa debe tener en cuenta los mecanismos expuestos para promover/velar la integridad en el proceso de selección de personal.	Informe de cumplimiento	Informe de cumplimiento	Pendiente	Mayo	SGRHH, Gerencia de Administración	1	1
	Se requiere velar la idoneidad en los cargos de confianza y de alta dirección.	15	Verificación de los mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de alta dirección, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Informe emitido indicando que el 2024 se ha aprobado la normativa para todos los cargos que presta la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Informe emitido indicando que el 2024 se ha aprobado la normativa para todos los cargos que presta la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Pendiente	Mayo / Octubre	SGRHH	1	1
	Se evidencia que se debe aplicar los mecanismos para asegurar en la selección y contratación de personal, la integridad e idoneidad.	16	Aplicación de mecanismos para asegurar los procedimientos de selección y contratación de personal con criterios de mérito, integridad e idoneidad.	Informe de cumplimiento	Informe de cumplimiento	Pendiente	Mayo / Octubre	SGRHH	1	1

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



COMPONENTE	SUB COMPONENTE	BRECHA DETECTADA Y OPORTUNIDAD DE ACCIÓN IDENTIFICADA	NÚMERO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A EJECUTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MOMENTO O ALICANCE	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	MANEJO DE DATOS			
										1	2	3	4
TRANSPARENCIA DATOS ACERCA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	TRANSPARENCIA PASIVA	Se requiere dar a conocer a la ciudadanía sobre los avances de la implementación del modelo de integridad.	1	Comunicación a la ciudadanía sobre la implementación del modelo de integridad.	Comunicación emitida	Comunicación en la que se indica cuánto avanza el estado de la implementación del modelo de integridad, emitida por la Unidad Funcional de Integridad Institucional.	Pendiente	Mayo - Octubre	UPR-SGRIAS Integridad Institucional	1	1	1	1
		Se requiere la actualización del cumplimiento de la publicación de información en el PIR.	2	Actualización del cumplimiento de la publicación de información en el PIR.	Informe emitido	Informe sobre la actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar.	Pendiente	Marzo-Mayo-Agosto-Septiembre	UPR	1	1	1	1
		Se requiere seguimiento al cumplimiento de la publicación de información en el PIR.	3	Seguimiento al registro y actualización de información al cumplimiento de la publicación de la Ciudadanía Juvenil de Integridad.	Documento emitido	Documento que registre un cumplimiento de la publicación de información en el PIR.	Pendiente	Mayo - Octubre	UPR	1	1	1	1
		No se cuenta con datos de prensa o reportes de gestión sobre avances en materia de integridad.	4	Elaboración de notas de prensa o reportes de gestión sobre avances en materia de integridad.	Nota de Prensa	Se elabora notas de prensa o reportes de gestión sobre avances en materia de integridad.	Pendiente	Marzo-Mayo-Agosto-Septiembre	UPR-SGRIAS Integridad y AF Gobierno Pública	1	1	1	1
		Se requiere la publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión.	5	Publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Reporte emitido	Reporte sobre la publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, para efectos del registro de los actos de gestión de intereses, acorde con el artículo 4 del D.S. N.º 1302015-PGE.	Pendiente	Marzo-Mayo-Agosto-Septiembre	UPR-SGRIAS SGRI	1	1	1	1
		No se cuenta con informe de supervisión de rendición de cuentas.	6	Supervisión cumplimiento de la rendición de cuentas.	Informe emitido	Se verifica el cumplimiento de la rendición de cuentas conforme a la Directiva 0101-SGRI-SGRIPI.	Pendiente	Abril	UPR-Gerencia de Administración	1	1	1	1
TRANSPARENCIA PASIVA	TRANSPARENCIA PASIVA	Se requiere que se implemente el Registro de Víctimas en Lima.	7	Monitoreo a la implementación del registro de víctimas en Lima, conforme a la Ley 28014, en que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y su funcionamiento.	Informe de monitoreo	Se debe actualizar el registro de víctimas en Lima, conforme a la Ley 28014, la cual regula la gestión de intereses en la Administración Pública de forma posterior.	Pendiente	Mayo - Octubre	UPR-Gerencia de Administración	1	1	1	1
		Se requiere la actualización del Registro de Víctimas en Lima.	8	Verificar que se actualice el Registro de Víctimas en Lima, conforme a la Ley 28014.	Informe emitido	Se debe actualizar la actualización del registro en el informe, y la actualización del informe al año 2014, a través de un monitoreo o documento equivalente (informes mensuales de mayo, de abril y de mayo) dirigidos al administrador de la plataforma y a la misma autoridad administrativa en los casos que se requiera.	Pendiente	Mayo, Agosto, Mayo	UPR-Gerencia de Administración	1	1	1	1
		No se implementa el Registro de Víctimas en Lima en las 18 regiones.	9	Implementación del Registro de Víctimas en Lima en todas las 18 regiones.	Informe emitido	Informe que contenga la relación total de víctimas de la entidad, indicando la forma en que se actualiza el registro, implementado o no se implementa el registro.	Pendiente	Mayo - Octubre	UPR-Gerencia de Administración	1	1	1	1
		Se requiere la actualización del modelo del Registro de Agendas Oficiales.	10	Monitoreo a la actualización del Modelo del Registro de Agendas Oficiales de alta.	Informe de monitoreo	Informe de monitoreo mensual (registro - mayo) a partir de las que se verifica la actualización del Registro de Agendas Oficiales.	Pendiente	Marzo - Octubre	UPR-SGRIAS Gobierno	1	1	1	1
TRANSPARENCIA PASIVA	TRANSPARENCIA PASIVA	No se verifica el cumplimiento de la publicación de información de acceso a la información y no se cuenta con estadísticas.	11	Verificación del cumplimiento de la publicación de información de acceso a la información, elaborada estadística.	Informe emitido	Informe sobre el cumplimiento de la publicación de información de acceso a la información, elaborada estadística.	Pendiente	Mayo - Octubre	UPR-SGRIAS Gobierno	1	1	1	1



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	BRECHA DETECTADA / OPORTUNIDAD DE MEJORA IDENTIFICADA	Nº DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A EJECUTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSTENTO O ALCANCE	ESTADO	MES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TRIMESTRE 2024			
										I	II	III	IV
CONTROLES INTERNO EXTERNO Y AUDITORIA	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Se requiere la presentación de los datos de la carga de trabajo del SCI	1	Presentación de los datos exigibles para la implementación del Sistema de Control Interno	Constancia de cumplimiento	Constancia de cumplimiento emitida por el Sistema de la Contabilidad General de la Beneficencia	Pendiente	Mayo - Octubre	UPA - Gerencia Municipal		1		1
		No se cuenta con una sección en el portal institucional sobre avances de control interno	2	Combinar el cumplimiento de la implementación una sección sobre información sobre los avances del control interno en la página web de la entidad y portal	Informe de cumplimiento	Implementar una sección en la página web de la entidad donde se informe información sobre los avances de la implementación del control interno	Pendiente	Mayo - Octubre	UPA - Gerencia Municipal		1		1
	CONTROL GOBIERNAL-OCI	Se requiere registrar acciones preventivas o correctivas de las situaciones o brechas	3	Presentación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024	Reporte emitido	Reporte de Documentos que refleje las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024, y modificaciones.	Pendiente	Mayo - Octubre	Gerencia Municipal		1		1



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	BRECHA DETECTADA / OPORTUNIDAD DE MEJORA IDENTIFICADA	Nº DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A EJECUTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSCEPTO O ALCANCE	ESTADO	FECHAS DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	TERMINALISTRE 2024			
										I	II	III	IV
CONVOCACIÓN Y CAPACITACIÓN	INDICACIÓN DE PERSONAL	Se requiere contar con contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción	1	Incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la NPT	Informe emitido	Informe que describa la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción y en otros espacios de participación para la mejora de la gestión pública por la Unidad de Recursos Humanos	Pendiente	mayo - octubre	SOCIOET	1	1	1	1
	CONVOCACIÓN DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD A LAS PARTES INTERESADAS	No se cuenta con afiches y trípticos para la difusión y promoción de cultura de integridad en la NPT	2	Realización de acciones administrativas de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad	Manifiesto Circular, cobro de afiches y trípticos	Acciones administrativas de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad durante el 2024	Pendiente	Febrero-abril, agosto-octubre	SOL (Imagen Institucional) UPH	1	1	1	1
		Se verifica que la entidad no realice difusión y promoción externa en materia de integridad	3	Realización de actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos	Actividad de difusión realizada	Actividades de difusión sobre ética e integridad pública participativa en acciones de difusión y promoción tales como: campañas o acciones de comunicación externa sobre estándares de integridad y materias vinculadas, lucha contra la corrupción dirigida a los usuarios del servicio, a través de redes sociales, folletos	Pendiente	Febrero-abril, agosto-octubre	SOL (Imagen Institucional) UPH	1	1	1	1
		No se ha realizado evaluación del clima laboral en la NPT	4	Realización de evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios dirigidos a mejorar los procedimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas como el clima laboral ético de sus colaboradores	Informe emitido	Informe sobre: 1) evaluación de clima laboral que incorpore preguntas específicas sobre integridad, cumplimiento del año 2024; 2) estudio de integridad en la entidad descentralizada por la NPT al 2024	Pendiente	mayo	UPH-SOGRHH	1	1	1	1
CAPACITACIÓN PERMANENTE EN POLÍTICAS DE INTEGRIDAD		Se requiere incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna	5	Incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna	Plan aprobado	Plan de Comunicación Interna de la NPT, aprobado, que incorpore acciones de difusión en materia de integridad	Pendiente	abril	UPH-SOGRHH	1	1	1	1
		Se verifica que se desarrolle charlas de difusión y/o actividades de capacitación en ética e integridad	6	Desarrollo de charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública	Charla efectuada	Charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública efectuada	Pendiente	marzo-abril, septiembre, octubre	Comité de Ética de la NPT	1	1	1	1
		No se cuenta con un Plan de Desarrollo de personas 2024	7	Inclusión de capacitaciones especializadas en integridad en el Plan de Desarrollo de personas 2024	Plan aprobado	Plan de Desarrollo de personas del 2024, incorporando la inclusión de capacitaciones especializadas en integridad	Pendiente	febrero	UPH-SOGRHH	1	1	1	1
	EVALUACIÓN DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	No se realizan encuestas de satisfacción en la entidad	8	Realización de encuestas de satisfacción de las partes interesadas en materia de integridad	Informe de cumplimiento	Se propone a las partes interesadas que corresponden información para asegurar la inclusión de acciones en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la Municipalidad Provincial de Ica.	Pendiente	agosto	UPH-MR, SOGRHH, Oficinas y Unidades Orgánicas	1	1	1	1



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	DIRECCION, DETECCIÓN Y OPORTUNIDAD DE ACCION IDENTIFICADA	N° DE ACCION	ACCION DE INTEGRIDAD A CECUTAR	MEDIO DE VERIFICACION	SUSTENTO O AVANCE	ESTADO	MES DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	PRIMER SEMESTRE 2024			
										1	2	3	4
CANAL DE DENUNCIAS	IMPLEMENTACION DEL CANAL DE DENUNCIAS	Definición de mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas	1	Elaboración de mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas	Memoranda circular y lista de prensa	Se promueve la difusión de los mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas por parte de la prensa, radio y televisión, a través de los medios de comunicación.	Pendiente	mayo-julio	UPE		1		1
		Recepción de denuncias ciudadanas	2	Seguimiento de denuncias de corrupción, su procesamiento y respuesta oportuna al ciudadano	Informe de cumplimiento	Se asegura la difusión pública y seguimiento de las denuncias de corrupción, así como el procesamiento de las mismas por parte de las autoridades competentes, a fin de garantizar la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.	Pendiente	mayo-julio	UPE		1		1
	MECANISMOS DE PROTECCION AL DENUNCIANTE	No se cuenta con una Directiva de Protección al Denunciante	4	Elaboración de la Directiva "TRATAMIENTO DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"	Documento de aprobación	Se establecen directrices que permitan garantizar el cumplimiento de las medidas de protección al denunciante.	Pendiente	abril	UPE-GERENTE MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍA MUNICIPAL		2		

MATRIZ DE ACCIONES-A1:NI10-A1:NI12X3-A1:NI10-A1:NI11

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	REGIÓN DE DETECCIÓN / OPORTUNIDAD DE INTERVENCIÓN	NÚMERO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTERVENCIÓN A EJECUTAR	MENSAJE DE VERIFICACIÓN	SANTIERO CALCANES	ESTADO	MES DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	TRIMESTRE 2024			
										I	II	III	IV
SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Se requiere de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre implementación del Modelo de Integridad Pública	1	Supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública	Reporte emitido	Reporte de supervisión y monitoreo del Programa de Integridad al 2024	Pendiente	enero-enero	UPFI			1	3
		Se verifica la necesidad de realizar el Informe de la capacidad operativa de la UFI de la UFI	2	Ensayo de la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al 2024	Reporte emitido	Reporte para evaluar la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional 2024	Pendiente	abril	UPFI		1		
		No se cuenta con una estadística sobre el uso de las herramientas de Integridad	3	Generación de información estadística sobre la efectividad de la aplicación de las herramientas y herramientas del Modelo de Integridad	Documento emitido	La efectividad de la aplicación de las herramientas del modelo de Integridad se realiza a partir del año 2023.	Pendiente	enero-diciembre	UPFI				1
	EVALUACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Se requiere de la evaluación de resultados del Reporte de la SI-PCIM	4	Elaboración de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad	Informe emitido	Informe de evaluación de los resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública al 2024.	Pendiente	enero-diciembre	UPFI		1		1
		Se verifica la necesidad de, respecto de las responsabilidades a las áreas de la entidad	5	Comunicación a las áreas de la entidad (Monitoreo, funciones/módulos/especialidades y vinculación con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad)	Comunicación emitida	Comunicación dirigida a las áreas que tienen funciones/módulos/especialidades directamente en la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad	Pendiente	enero a diciembre	UPFI	3	3	3	3
		No se cuenta con una comisión local anticorrupción	6	Conformación de la Comisión Local Anticorrupción	Acta de resolución de conformación	El Conformación de la Comisión Local de Integridad Institucional, por norma vigente viene a ser el Secretario Técnico de la Comisión Local Anticorrupción, debiendo ser su participación de manera obligatoria	Pendiente	agosto	UPFI-Gerencia Municipal			1	



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	BÁSICA DIRECCIÓN / ORGANIZACIÓN DE MEDIDAS DE INTEGRIDAD	NÚMERO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE INTEGRIDAD A LLEVAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN O ALCAUCE	ESTADO	MES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TRIMESTRE 2024			
										I	II	III	IV
ENCARGADO DEL ÁMBITO DE INTEGRIDAD	FUNCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO	Se evidencia la falta de reuniones de coordinación sobre seguimiento del modelo de integridad	1	Realización de reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación para el seguimiento del modelo de integridad pública	Acta de reuniones de coordinación	Revisión de los avances de desarrollo de la unidad funcional de integridad institucional	Pendiente	enero, abril, mayo, julio, agosto, octubre	unfi	1	2	3	4
		Se verifica que cumpla con la actualización de formularios a través de correo electrónico	2	Comunicación formal a las distintas áreas de la AUP, respecto a la actualización de formularios y relación con las actividades de implementación del modelo de integridad	Informe de correo electrónico enviado a las distintas áreas de la AUP	Comunicación formal a las distintas áreas de la AUP, respecto a la actualización de formularios y relación con las actividades de implementación del modelo de integridad	Pendiente	abril, mayo, agosto, noviembre	unfi, gerencia en la entidad	2	3		
		Se requiere brindar orientación en temas de integridad pública	3	Reuniones de orientación a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad sobre temas de integridad pública	Informe emitido	Informe emitido con recomendación u orientación a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad sobre temas de integridad pública	Pendiente	mayo, octubre	unfi	2	3		

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente Programa, deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en la matriz de metas del "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica 2024", en el marco de sus funciones asignadas.

Este seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones se efectuará al término de cada trimestre, por la Unidad Funcional de Integridad Institucional encargada de su implementación. Por tanto, se emitirán informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

El seguimiento del Programa de Integridad 2024, se efectúa a través del monitoreo que realiza la Unidad Funcional de Integridad institucional y a las unidades de orgánicas responsables de su ejecución, a desarrollarse durante el 2024.

De acuerdo a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación de los Estándares de Integridad Etapa I, a cargo de la Secretaría de Integridad Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, quienes brindan asistencia técnica para la implementación de las funciones de integridad institucional, siendo las evaluaciones en los meses de Junio y noviembre del año 2023.

La retroalimentación permite efectuar recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

VIII. PRESUPUESTO

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica 2024", los costos que implique su implementación se financiarán con cargo la **meta presupuestal que corresponda a las actividades de la máxima autoridad administrativa de la MPI**, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y al presupuesto que corresponda a cada órgano responsable de las acciones programadas.

REQUERIMIENTO LOGISTICO	CANTIDAD	COSTOS S/.
Alimentos :		
Agua	10 paquetes de 15 unidades	1,000.00
Frugos	10 cajas de 24 unidad	
Galletas	10 cajas de 28 unidades	
Refrigerios	300 (sanguches de pollo y chicha)	2,400.00
Baner y afiches	03 baners Dos millares trípticos	1,000.00
Confección de periódicos murales	Material más liviano y económico 1.00 m x 0.80 m (10 unidades)	1,500.00
Útiles de oficina	20 millares Papel bond 75 gr. otros	1,000.00
Impresora multifuncional	01 con tintas	2,000.00
Equipos de cómputo completo	02 equipos	5,000.00
Estabilizadores	02 unidades	

Escritorio de melamine	02 unidades	
Sillas giratorias	02 unidades	
Ventilador de pie	01 unidad	
Estante de melamine con llave	01 unidad	3,500.00
Consultoría	02 servicios (primer y segundo semestre)	36,000.00
Capacitación	04 servicios x semestre	16,000.00
AMBIENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UFII		
RECURSO HUMANO MINIMO DOS (02) SERVIDORES A TIEMPO COMPLETO		
TOTAL		68,400.00

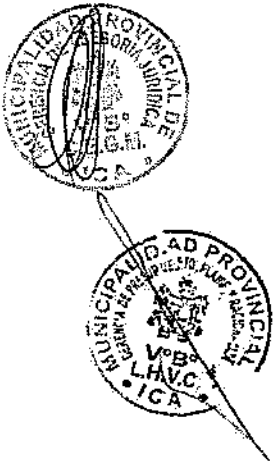


ANEXO A

DEFINICIONES OPERATIVAS

A continuación, se describen conceptos que se consideran claves para la implementación de este Programa de Integridad:

- a) **Abuso de funciones.** - Este tipo de corrupción hace referencia al incumplimiento de la normativa de un servidor civil en ejercicio de sus funciones, con el objetivo de alcanzar beneficios personales para sí o a favor de terceros.
- b) **Canal de denuncias:** supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.
- c) **Código de Conducta.** - Directiva que busca contribuir a promover los valores éticos de los servidores y servidoras, funcionarios y colaboradores bajo cualquier modalidad de contratación del nivel central y de los órganos desconcentrados de la entidad, a partir de los cuales pueda desarrollar un comportamiento responsable en el ejercicio de sus funciones, en sus distintas expresiones y formas que pueda redundar en beneficio de la ciudadanía de nuestro país.
- d) **Compromiso de Alta Dirección:** toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- e) **Comunicación y capacitación:** los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- f) **Controles interno, externo y auditoría:** El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.
- g) **Corrupción.** - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.



- h) **Corrupción activa y pasiva.** - La primera engloba todos aquellos actos de corrupción en los que se ofrece un pago o beneficio, mientras la segunda agrupa todos aquellos casos en los cuales un servidor/a civil exige o requiere la entrega de alguna forma de pago o dádiva.
- i) **Encargado del Modelo de Integridad:** el encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.
- j) **Extorsión.** - A diferencia de un soborno, que siempre se contextualiza en la figura de incentivos o dádivas, una extorsión consiste siempre en la aplicación de alguna forma de coerción para inducir la cooperación del agente.
- k) **Fraude y Malversación.** - Ambas formas de corrupción implican la sustracción y apropiación total o parcial de un bien público o privado por parte del personal encargado de su administración.
- l) **Favoritismo y Nepotismo.** - Ninguna de ambas formas de corrupción implica un beneficio personal directo, sino que vincula a los servidores civiles a actuar contrariamente al Código de Ética para beneficiar a sus familiares y grupos de intereses.
- m) **Gestión de Riesgos:** supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- n) **Gran corrupción.** - Suele producirse en altas esferas de los gobiernos nacionales, lo que implica abusos de poder, violación sistemática de la legalidad, ausencia de integridad y desconfianza en la institucionalidad del gobierno.
- o) **Integridad.** - Es el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales a los que se destinaron, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Es el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados ³.
- p) **Mediana corrupción.** - Implica a actores que ocupan mandos administrativos medios: directores de sistemas administrativos, jefes, coordinadores, secretarios, entre otros. Están relacionados con los procesos de logística, compras, adquisiciones medias, provisión de bienes y servicios.
- q) **Modelo de Integridad.** - Conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en la Municipalidad Provincial de Ica; así como, promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores institucionales.

³ Recomendación del Consejo de la OCDE sobre integridad pública. Definición acordada a propuesta del Comité de Gobernanza Pública de la OCDE.



- r) **Políticas de Integridad:** las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- s) **Principio de Reserva.** - Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- t) **Pequeña corrupción.** - Se vincula directamente con la prestación de servicios públicos y suele darse en la interacción entre las/los servidores/as civiles y ciudadanos/as para agilizar trámites, evitar multas, entre otros.
- u) **Soborno.** - El soborno o coima, es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.
- v) **Supervisión y Monitoreo** del modelo de integridad: consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- w) **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** la transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

x) **Valores Institucionales de la Municipalidad Provincial de Ica.** - Es el conjunto de valores institucionales definidos por la entidad, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía. Estos están definidos en el Plan Estratégico Institucional vigente, según la siguiente relación:

- Honestidad
- Solidaridad
- Justicia
- Trabajo en equipo
- Actitud Proactiva
- Perseverancia
- Responsabilidad

